

LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL: UN ANÁLISIS JURÍDICO-PENAL

LANZI, LEONARDO
ABOGACÍA
leolanzi@hotmail.com

UNIVERSIDAD
SIGLO 21
OPEN LAB 2025

Tema-Pregunta

¿Puede la violencia de género estructural justificar la legítima defensa, incluso en ausencia de una agresión física inmediata?

Objetivo/s

Este trabajo tiene como objetivo examinar críticamente el tratamiento judicial del caso N.L. Díaz y reflexionar sobre la posibilidad de reconocer jurídicamente la legítima defensa en contextos marcados por violencia de género estructural, sistemática y continuada, aun cuando no exista una agresión física inmediata al momento del hecho. El objetivo es evaluar si el derecho penal argentino, en sus categorías dogmáticas y en la práctica judicial concreta, logra incorporar de manera adecuada los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente aquellos que exigen una perspectiva sensible al género y a la situación de discapacidad de las personas involucradas.



Discusión

El estudio revela que el marco dogmático de la legítima defensa —basado en agresión actual e inminente, necesidad racional y falta de provocación— resulta inadecuado frente a contextos de violencia de género estructural. Al ignorar la continuidad del peligro y la vulnerabilidad derivada de un sometimiento prolongado, la interpretación formal no refleja la experiencia real de la víctima. Frente a estos casos, resulta necesaria una interpretación flexible de los requisitos clásicos, articulada con los compromisos internacionales asumidos en materia de derechos humanos y discapacidad.

Principales resultados

El análisis demuestra que reconocer la violencia estructural como fuente de peligro permanente habilita el encuadre de la legítima defensa aun sin agresión física inmediata. Asimismo, se identificó que los estándares de la Convención de Belém do Pará y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad permiten fundamentar una concepción ampliada de la legítima defensa, en la que el sometimiento prolongado y las particularidades de la discapacidad operan como elementos esenciales del riesgo.